PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1623

RESISTENCIA, 09 AGO 2016

VISTO:

El expediente Nº E 36-2016-469-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestiona la adquisición de verduras y frutas, destinados al racionamiento de seiscientos ochenta y tres (683) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías ubicadas en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por un periodo de dos (2) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública Nº 35/16, autorizado por Decreto Nº 1208/16, con encuadre en los Decretos Nº 3566/77 (t.v), 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley Nº 4787 -de Administración Financiera-;

Que se han presentado dos (2) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó preadjudicar a la oferta N° 01 de la firma Centini SRL CUIT N° 30-70766282-0 los renglones Nº 01, 02, 03, 07 y 08 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto total de pesos trescientos setenta y cinco mil trescientos treinta y dos con setenta centavos ($ 375.332,70) y a la oferta Nº 02 del Sr. Goy, José Luis CUIT N°20-23949965-2 los renglones N° 04, 05, 06 y 09 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto total de pesos trescientos veinte mil ciento ochenta y nueve con cuarenta centavos ($ 320.189,40). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos seiscientos noventa y cinco mil quinientos veintidós con diez centavos ($ 695.522,10);

Que ha tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública Nº 35/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de verduras y frutas, destinados al racionamiento de seiscientos ochenta y tres (683) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña por un periodo de dos (2) meses, a la oferta N° 01 de la firma Centini SRL CUIT N° 30-70766282-0 los renglones Nº 01, 02, 03, 07 y 08 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto total de pesos trescientos setenta y cinco mil trescientos treinta y dos con 70/100 ($375.332,70) y a la oferta Nº 02 del Sr. Goy, José Luis CUIT N°20-23949965-2 los renglones N° 04, 05, 06 y 09 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto total de pesos trescientos veinte mil ciento ochenta y nueve con cuarenta centavos ($ 320.189,40). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos seiscientos noventa y cinco mil quinientos veintidós con diez centavos ($ 695.522,10).

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a liquidar y abonar a la firma Centini SRL CUIT N° 30-70766282-0 y al Sr. Goy, José Luis CUIT N°20-23949965-2, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto por los Decretos Nº 3566/77 (t.v), 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley Nº 4787 -de Administración Financiera-.

Artículo 4º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, según con la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1623

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL